NOTA DNCP/DNC/N° 39537 / 2016

Asunción, de diciembre de 2016

Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de José Leandro Oviedo
PRESENTE:

Ref.: ADJ. – ID 318633 – CONTRATACIÓN DE MASTIL.-

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación de la Adjudicación se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. En el Acta de Apertura de las Ofertas y en el Informe de valuación, no se visualizan si las Empresas: ARF CONSTRUCCIONES, NDEROGA CONSTRUCCIONES, JDC CONSTRUCCIONES e INGESUR, es o serían Unipersonal, Sociedad Anónima o Sociedad de Responsabilidad Limitada, ni el RUC de los mismos.-

2. El Informe de Evaluación no se encuentra firmado en todas sus hojas.

3. En las notificaciones a los Oferentes, no se observan la fecha de recepción, como tampoco distinción de la Empresa (SELLO).

4. Se solicita a la Convocante remitir las aclaraciones de las firmas y los sellos en las notificaciones a los Oferentes, se observa que las firmas, .-

5. El Cuadro Comparativo de Ofertas no contiene las cantidades, código de catálogo, precio unitario, precio total, presentación y unidad de medida, marca y procedencia.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Héctor Galeano
Jefe de Atención a Municipios
DNCP - DNC

Lincy Lucena
Coordinadora de Control

Lic. Gabriela Ubaldi
Coordinadora SBE - DNCP

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

DIREC. NAC. DE CONTRATACIONES PUBLICAS

Hector Galeano
Jefe Dpto. de Atención a Municipios

Lincy Lucena
Coordinadora de Control DNC

Lic. Gabriela Ubaldi
Coordinadora SBE - DNCP

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

DNC/DAM/HG